



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11250

Viernes 17 de Junio de 2011

Edición de 49 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVIII Nº 60 - Dto. Nº 607/11 - Prorrógase Hasta el 31 de Diciembre de 2011 el Plazo Previsto en el Artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55, Referida a los Aportes Jubilatorios del Personal Docente que Fuera Designado en Cargos Políticos .. 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 636 - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a las Explotaciones Agropecuarias Ubicadas en los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Res. Nº 88 a 125 3-16
Poder Judicial
Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7197/11 RRHH 16-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 603 y 614 17
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 93 y 94 17-18
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 114, 115, 119 y 121 18-19
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2011 - Res. Nº 523, 526 a 539, 541, 542, 545 a 549 19-21

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. Conj. Nº XXIV-17 y IV-59 21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2011 - Disp. Nº 97, 100 a 106, 112 a 115 21-24
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2011 - Disp. Nº 67 24

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Acuerdo Nº 132 a 136, 138 a 143 24-29

DICTAMEN

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Dictamen Nº 151 a 169 29-33

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11244 de Fecha Jueves 09 de Junio de 2011

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRORROGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY XVIII Nº 55, REFERIDA A LOS APORTES JUBILATORIOS DEL PERSONAL DOCENTE QUE FUERA DESIGNADO EN CARGOS POLÍTICOS.

LEY XVIII Nº 60

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55, antes prorrogado por la Ley XVIII Nº 58.

Artículo 2º.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 607/11.
Rawson, 30 de Mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55, antes prorrogado por la Ley XVIII Nº 58; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Mayo de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

PORELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 60

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a las explotaciones agropecuarias ubicadas en los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires.

Dto. Nº 636/11.
Rawson, 08 de Junio de 2011.

VISTO:
El Expediente Nº 3321 - MIAyG - 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en la Ley IX - Nº 52, que establece las condiciones en que puede ser declarada la Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que se han registrado erupciones volcánicas en el complejo Puyehue - Cordón Caulle en Chile, provocando la emisión de ceniza volcánica, la que por rotación del viento fue esparcida a lo largo de la parte norte de la provincia del Chubut;

Que las principales áreas afectadas por la pluma de ceniza corresponden a la parte centro norte de la provincia, principalmente en los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires en su totalidad;

Que el material volcánico depositado en la superficie de las explotaciones agropecuarias alcanza un espesor aproximado de entre cinco (5) y diez (10) centímetros;

Que como consecuencia de la cantidad de sedimento acumulado numerosos establecimientos agropecuarios ciertamente sufrirán un impacto negativo en la totalidad de su producción agropecuaria como lo serían una merma en el rinde de la lana con la consecuente caída del precio; desgaste prematuro de la dentadura del animal; obstrucción de aguadas y menor disponibilidad de forraje;

Que la provincia en su totalidad se encuentra en período de emergencia por sequía, la cual fue prorrogada desde el año 2007 hasta la actualidad;

Que las emanaciones de ceniza de la cadena volcánica Puyehue - Cordón Caulle en Chile, configuran un agravante al escenario de emergencia por sequía ya declarada y prorrogada mediante Decreto Nº 224/11;

Que se encuentran dadas las condiciones que justifican la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones afectadas en los departamentos de Gastre, Telsen y Mártires;

Que las producciones agropecuarias afectadas se encuentran en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que dichas producciones no se encuentran cubiertas con seguro alguno contra las contingencias climáticas;

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de las erupciones provocadas por la cadena volcánica Puyehue - Cordón Caulle en Chile, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Considéranse comprendidas en el Artículo anterior aquellas explotaciones afectadas en su producción según lo mencionado en el Artículo 7° de la Ley IX - N° 52.

Artículo 3°.- El Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha prevista en el Artículo 1° del presente Decreto. Un (1) mes antes de expirar dicho plazo se efectuará una evaluación para determinar la conveniencia o no de la prolongación de la medida por el lapso que se estime necesario.

Artículo 4°.- Establecer un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud de Certificado de Daños. Asimismo se considerarán válidas el Relevamiento de Daños presentados por los productores a los organismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Ing. Agr. PABLO O. RIMOLDI

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente N° 29728, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 263/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente N° 29706, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 270/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince

(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 278/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29713, año 2011,

caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 280/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29702, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 268/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIAN

O a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/11

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29711, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 279/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidenta: Sra. Lidia M. ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidenta: Sra. Lidia M. ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29723, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 274/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29724, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 290/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David

SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 96/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 286/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 289/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29720, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 288/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29725, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 291/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Telsen Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29726, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TRELVIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 307/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE y responsables de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE y responsable de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29727, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 de JULIO -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 253/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 102/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente N° 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 247/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 103/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente N° 29730, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29718, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 285/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29717, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 284/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Anibal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Anibal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 283/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/11

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2011

VISTO: El Expediente N° 29715, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 282/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 281/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN

y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29712, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 306/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 277/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 273/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 271/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29689, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 259/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29692, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 261/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 265/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 116/11

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29695, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 292/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 117/2011

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 27.663, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009- F.E.A.H.P. SAF 77- PROG. 22 – F.F. 371 – Cta. Cte. N° 200322/6 (HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 026/11 se aplica multa de \$ 300,00 a cada uno de los responsables Sra. Mirta QUINTANA a/c de la Di-

rección Asociada y Sr. Juan Carlos VILLARROEL Tesorero del Hospital Zonal de Esquel.-

Que a fs. 48/49 lucen las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 55) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 659/2011 informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las multas aplicadas.-

Que el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17º incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar a cada uno de los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL Sra. Mirta QUINTANA (DNI N° 16.872.397) a/c de la Dirección Asociada y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (DNI N° 17.310.767) Tesorero, el monto de \$ 300,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 026/11.-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/11

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 26053, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 301/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha dado respuesta a la Nota N° 29/11-F.3. (fs.142) de fecha 14.03.2011.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge PORTILLO DELEBECQ y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto ANDRADE (hasta 09.12.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen: Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge PORTILLO DELEBECQ y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto ANDRADE (hasta 09.12.08) a dar respuesta a la Nota Nº 29/11-F.3.(fs.142), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 29/11-F.3.- (fs.142).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/2011

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente Nº 24.890, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 284/07-MIAG se le otorga a la Municipalidad de Lago Puelo un subsidio por la suma de \$ 28.000,00 destinados a la financiación del proyecto para la fabricación de adoquines intertrabados de hormigón presentado por la Señora María Valeria SINIGOJ.-

Que a fs. 170) corre agregada copia de la Resolución Nº 1230/2007 de la Municipalidad de Lago Puelo, mediante la cual se otorga el subsidio mencionado a la sta. Sinigoj.-

Que la Fiscalía Nº 3 mediante Nota Nº 81/10-F. 3 (fs. 143) solicita a la beneficiaria la presentación de la rendición del subsidio, obrando a fs. 148) constancia de notificación.-

Que a fs. 160) luce Nota Nº 124/10 de la Municipalidad de Lago Puelo, en la cual se informa que se le ha requerido a la Señora Sinigoj la presentación de los comprobantes correspondientes y adjuntando copia de la solicitud efectuada.-

Que en uso de sus facultades y en virtud de lo prescripto por el Acuerdo Nº 408/00; artículo 15º de la

Ley V Nº 71 y concordantes, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir con carácter conminatorio a la Señora María Valeria SINIGOJ la presentación de los comprobantes del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 284/07-MIAG para la financiación del proyecto para la fabricación de adoquines intertrabados de hormigón, otorgándole un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según lo prescripto por la Ley V Nº 71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/11

Rawson (Chubut), 02 de junio del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29701, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 267/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 121/11

Rawson (Chubut), 02 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29698, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 299/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan M. BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon Intendente: Sr. Juan M. BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122/11

Rawson (Chubut), 02 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29705, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 305/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123/11

Rawson (Chubut), 02 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29697, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 293/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 124/11

Rawson (Chubut), 02 de junio del 2011

VISTO: El Expediente N° 29696, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 264/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO y Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO y Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 125/11

Rawson, Chubut, 06 de junio de 2011

VISTO: La Nota N° 324/11-DG de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el

término de seis (06) meses del agente de este Organismo sr. CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. N° 11.526.792), para prestar funciones en el Departamento de Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas; a partir del 01-07-2011; y

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2011 la adscripción otorgada por Resolución del T.C. N° 022/04 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. N° 11.526.792).

Artículo 2°: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3°: Déjese constancia que el agente mencionado registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2004.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7197/11 RR HH

Rawson, 14 de Junio de 2011

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1° Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Esquel, por asignación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Claudia Lía MELIDONI para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia, para cumplir funciones en el referido Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 10.095,74 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Claudia Lía MELIDONI como Presidente, y el Dr. Claudio PETRIS y la Dra. Norma MARRERO, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 21 de Junio de 2011 al 30 de Junio de 2011 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Junio de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Familia N° 2, sito en Alvear N° 505 – 3º Piso de la ciudad de Esquel, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocan.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, Planeamiento y Control de Gestión, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 15-06-11 V: 17-06-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 603 03-06-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SOTO FERNANDEZ JORGE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5 – C.U.I.T. N° 20 -17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia- Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2011, la constancias de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 23-06-11

Res. N° 614 07-06-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PETROLERA CERRO NEGRO SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-399102-8 – C.U.I.T. N° 30 -70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo N° 2.946, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2.011, la constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 24-06-11

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 93 06-06-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), a favor de la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana, sito en Avda. Corrientes 327, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la persona de su Presidente, señor Viktor KLIMA (D.N.I. N° 93.892.021), a los efectos de solventar los gastos que demandaron la organización y coordinación del Seminario "Los Nuevos Incoterms 2010", dictado por el Profesor Burghard PILTZ, en la ciudad de Puerto Madryn el día 11 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 94 **06-06-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto a la contratación de la firma REVOCK, de Ariadna Verónica MONOPOLI (CUIT N° 27-26976698-6), por el alquiler, armado y desarme del mobiliario del stand que representó al Gobierno de la Provincia del Chubut en la feria Expo Niño Chubut 2011, que se llevó a cabo los días 11 al 17 de marzo del año en curso en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 37.990.-), a favor de la firma REVOCK, de Ariadna Verónica MONOPOLI, en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 02 – I.P.P. 3-2-9 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 114 **06-06-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Puerto Pirámides, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor ALBAINI, Alejandro, D.N.I. N° 23.447.174.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los

sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 115 **06-06-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a la atención de desequilibrios financieros, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHÍNAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 119 **08-06-11**

Artículo 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/11-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Una (1) Camioneta doble cabina 4x4", para Dirección General de Planeamiento Social y Programas dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, obrante de fojas 14/33 del Expte. N° 183/11-EC.-

Artículo 2º: FIJASE el día 22 de junio de 2011 a las 11,00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 04/11-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: HABILITASE la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

Artículo 4º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 40 – Actividad 1 – IPP 432 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 121 **08-06-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Rawson, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor LOPEZ, Adrián Gustavo, D.N.I. N° 18.027.207.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Teso-

ro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 523 06-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Isabel Adelina CASTAÑO, D.N.I. N° 5.654.170, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2010.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 526 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Héctor Delfin DEMAESTRI, L.E. N° 7.821.482, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 527 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ángel León PAZ, L.E. N°7.820.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 528 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alberto ASTUDILLO, D.N.I. N°7.812.758, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2011.

Res. N° 529 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Delta Irma MANRIQUEZ, D.N.I. N° 10.195.101, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 530 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirta Noemí del Valle BARCENA, D.N.I. N°10.169.479, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 531 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Victorina HERNANDEZ, D.N.I. N°10.768.802, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 532 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jerónimo JARAMILLO, D.N.I. N°7.331.624, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 533 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge MINGARRO BASSOLS, D.N.I. N°11.621.743, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 534 09-05-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Diana Nurys HUGHES, D.N.I. N° 12.047.281, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 535 **09-05-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ercilia de Lourdes AINOL AGUILAR, D.N.I. N° 18.582.813, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 536 **09-05-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Susana Miriam CARRACEDO, D.N.I. N°12.843.535, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 537 **09-05-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Celia Emilia RADONYITCH, D.N.I. N° 10.157.645, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 538 **09-05-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Yolanda Mirta ABRAHAM, D.N.I. N° 5.475.759, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 539 **09-05-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Beti MARIN, D.N.I. N°5.397.246, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 541 **09-05-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Sr. Alberto JARAMILLO, D.N.I. N°14.198.612, en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio con Mirta Beatriz LOPEZ, D.N.I. N° 11.900.409, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de marzo de 2011.-

Res. N° 542 **09-05-11**

Artículo 1° TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Sonia Irene DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.561.179.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de febrero de 2011.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora DOMINGUEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 545 **27-05-11**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor José Hugo PEREZ CHEUQUEPIL, D.N.I. N° 17.644.121.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de febrero de 2011.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor PEREZ CHEUQUEPIL desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 546 27-05-11

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Lucia Noemí Elizabeth VALLEJO, D.N.I. N° 10.561.139.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de diciembre de 2010.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora VALLEJO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 547 27-05-11

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora Diana Raquel PAGNONE, D.N.I. N°10.657.362, en el marco de la Ley XVIII N° 39.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

Res. N° 548 27-05-11

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora María Estela MORELLO, D.N.I. N° 11.402.456, en el marco de la Ley XVIII N°39.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).-

Res. N° 549 27-05-11

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 que usufructúa la Señora María Leticia MAGGIOLI, L.C. N° 5.296.368.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el artículo anterior se liquidará a partir del 18 de agosto de 2009, por aplicación de la prescripción anual.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

**Res. Conj. N°
XXIV-17 MAYCDS y IV-59 MFyPS 08-06-11**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Daniela Liliana CHAVEZ (MI N° 28.708.107 – clase 1981), quien revista

en un cargo Administrativo de la Planta Transitoria perteneciente al Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 15 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnanse funciones en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Daniela Liliana CHAVEZ (MI N° 28.708.107 – clase 1981), quien revista en un cargo Administrativo de la Planta Transitoria dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 3°.- Cumplido el plazo determinado en el Artículo 2° de la presente Resolución, se deberá absorber a la agente mencionada en la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Control, del Desarrollo Sustentable, caso contrario, se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 4°.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 97 26-05-11

Artículo 1°.- RENOVAR con el N° 379 la inscripción a la empresa "A.G. HIDRONEUMATICA SRL", con domicilio en la calle Salta N° 442 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6, Y8 e Y48 (residuos contaminados con Y6 e Y8) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa "A.G. HIDRONEUMATICA SRL" deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 100**30-05-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 331 a la empresa KANK y COSTILLA S.A., con domicilio en la calle Mosconi Nº 169 1º Piso Oficina Nº 9 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y1, Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa KANK y COSTILLA S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 101**30-05-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 377 a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA – SEDE DEPARTAMENTO REGIONAL PATAGONIA y CAMPAMENTO YACIMIENTO LOS ADOBES), con domicilio legal en calle 26 de Noviembre s/nº de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de NOVENTA (90) días de recibida la presente, realizar las mejoras del sitio de acopio, el cual tendrá que contar con barreras antiderrames, estar techado y con piso de hormigón e impermeabilizado con pintura epoxi, finalizadas las obras, deberá notificar a este Organismo.

Artículo 6º.- La presente Disposición será refrendada por la señora Directora General Comarca Virch – Península Valdés y Meseta Central.

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 102**30-05-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 357 a la empresa “CAOLINERA PATAGONICA S.A.”, con domicilio real en Estancia Armanino casilla de correo Nº 13 de la localidad de Dolavon y domicilio legal en calle Callao Nº 930, Piso 13 “A” Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y48 (residuos contaminados con la corriente Y8) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa “CAOLINERA PATAGONICA S.A.” deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 103**30-05-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 411 a la empresa “VIAL DEL VALLE S.R.L.”, con domicilio en calle Eugenio Tello Nº 1033 de la localidad de Gaiman, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y48 (residuos contaminados con la corriente Y8) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa “VIAL DEL VALLE S.R.L.” deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro corres-

pondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 104**30-05-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 207 la inscripción al odontólogo José Adrián GARCIA, CUIT Nº 20-23033000-0, en su carácter de responsable del Consultorio Odontológico, con domicilio en la calle 28 de Julio Nº 231 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El odontólogo José Adrián GARCIA deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 105**30-05-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 099 la inscripción a la bioquímica Mariana VICENTE GARCIA, CUIT Nº 27-21959267-7, en su carácter de responsable del Laboratorio de Diagnóstico Clínico "LA.DIA.C", con domicilio en la calle 28 de Julio Nº 613 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La bioquímica Mariana VICENTE GARCIA deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 106**30-05-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 202 la inscripción a la Odontóloga Mónica Patricia GIL CUIT Nº 27-13308548-9 en su carácter de responsable del Consultorio Odontológico con domicilio en la calle Muzio Nº 886 de la ciudad de Puerto Madryn, como generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Odontóloga Mónica Patricia GIL, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 112**02-06-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 461 a la empresa "ENERGY SUR S.A.", con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 2015 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 (residuos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "ENERGY SUR S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 113**02-06-11**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 334 la inscripción a la empresa "EMPRENDIMIENTOS RIO CHUBUT S.A.",

con domicilio real en Puerto Rawson margen sur s/nº de la ciudad de Rawson, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y8, Y12 e Y48 (contaminado con las corrientes Y8 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 114

02-06-11

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 412 a la empresa "FUHRMAN S.A.", con domicilio en el Lote 4 A chacra 73 de la ciudad de Rawson, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua de hidrocarburos y agua), Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) constituyente Y45 (aceites minerales), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "FUHRMAN S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 115

02-06-11

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 310 la inscripción a la empresa "EL MAIPUENSE S.A.", con domicilio en la calle Costa Rica Nº 1974 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las co-

rrrientes Y8, Y9 e Y48 (residuos contaminados con Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "EL MAIPUENSE S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. Nº 67

02-06-11

Artículo 1º.- DETERMINAR que el Ing. Hernán Colomb, M I N º 22.873.760, perteneciente al Plantel de Personal Transitorio de la Dirección General de Bosques y Parques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería realizará los informes de los interesados en la inscripción en el Registro Unico de Aserraderos; respecto a las evaluaciones, determinadas en la Ley XI Nº 35 y el Decreto Nº 185/09;

Artículo 2º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado el recaudo del artículo precedente, de corresponder, se procederá a la aprobación de la Descripción Ambiental del Proyecto presentado por el interesado en la inscripción en el Registro Unico de Aserraderos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo al artículo 106º de la Ley XI Nº 35.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 132/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27.230/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 - F. F. 499 – APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP)- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de mayo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE SENTAVOS (\$ 4.260,57).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 133/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 27.232/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 F. F. 343 – ARANCELAMIENTO LEY 4685 – ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de mayo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, con-

table, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.726,20).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 134/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 27.234/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 – F. F. 329 (CONVENIO RENAPER) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de mayo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presu-

puestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.600,98).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 135/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 27.235/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 – F. F. 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de mayo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 136/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 27.237/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF 20 – F. F. 111 – (GASTOS) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de mayo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.671.320,02).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil once, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación Nº 1537/2011-T.C.; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 el responsable de la Fiscalía Nº 4 manifiesta la necesidad de contar con dos (2) agentes más en su sector, en virtud de bajas producidas por distintos motivos;

Que en Marzo de 2011 se procedió a la designación de un Profesional B, siendo necesaria la incorporación de otro profesional;

Que en el Año 2010 se efectuó un Concurso de Oposición para cubrir cargos en la categoría de Profesional B, en el cual se presentó la CONTADORA PEREZ ROCHIRO, Daniela Sabrina - DNI N° 28.055.042, quedando en sexto lugar;

Que la Contadora citada en el párrafo anterior se encuentra en condiciones para su incorporación;

Que existen vacantes en el cargo de Profesional B;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: DESIGNAR a la CONTADORA PÚBLICA PÉREZ ROCHIRÓ, Daniela Sabrina - DNI N° 28.055.042 en el Cargo de PROFESIONAL B a partir del 16 de junio de 2011.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de junio de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.037, año 2011, caratulado: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANT. SUM. ADM. N° 29-DS-03 IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE (EXPTE.N° 2382-SOYSP-2003); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las investigaciones efectuadas por iniciativa del Director Provincial de Transporte, con respecto a hechos denunciados a través de diferentes medios de comunicación, involucrando a dos inspectores que prestan servicios en esa Dirección, siendo los mismos los Sres. Oscar Orlando THIERRY y José Norberto TENORIO.-

Que a fs. 63 y 66) respectivamente obran Declaraciones Testimoniales de los agentes involucrados.-

Que obra a fs. 105, 106, 107, 108, 109 y 110) Dictamen Nro. 08/DS/09 de la Dirección de Sumarios, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los imputados en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista al Señor Asesor Legal quien se expide mediante Dictamen N° 33/11 obrante a fs. 126) opinando que: "... atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones (exención de responsabilidad administrativa y disciplinaria), correspondería el archivo de la misma (art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139) ...", criterio éste compartido por

la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 112/11-C.F. obrante a fs. 127), expresando que: "... se ha declarado la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, no habiéndose precisado responsabilidad de agente alguno...".-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el expediente a la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 27.248/09- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- PRESUPUESTO. CTA.CTE.N° 50027/9 Y FONDO ROTATORIO CTA.CTE.N° 500070/8.-; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 31 de mayo de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - SAF.1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.299.374,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.227/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 766/10- PHLCH A.P.EC. y;

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 165/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30227/11	766/10-PHLCH	05-11-10	CIRCULO DE LEGISLADORES DEL CHUBUT	\$ 9.000,00 \$ 9.000,00
TOTAL				

SON PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/11-T.C

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23802/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 12 de mayo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS OCHO-CIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 822.201,52), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), según Informe final N° 245/11-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.598/10- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 – SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2010 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 30 de mayo de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2010 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.826.875,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 152/2011

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.275, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 11/11 5 Mejoramientos de viviendas 5ta. Etapa Parte "B" Sarmiento (Expte. Nº 584/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 181) mediante Dictamen Nº 87/11; al Asesor Legal a fs. 182) mediante Dictamen Nº 88/11 y al Contador Fiscal a fs. 183) mediante Dictamen Nº 154/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 151/11

Rawson (Chubut), Mayo 24 de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.274, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/11 – 5 MEJ. VIV. 5º ETAPA PARTE A SARMIENTO (EXPTE. Nº 583/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 180) Dictamen Nº 86/11, Asesor Legal a fs. 181) Dictamen Nº 89/11 y Contador Fiscal a fs. 182) Dictamen Nº 153/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 153/2011

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.236, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 34/10 Cordones Cuneta y Badenes Bº Caleta Cordova 1era. Etapa Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 0852/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 188) mediante Dictamen Nº 84/11; al Asesor Legal a fs. 189) mediante Dictamen Nº 86/11 y al Contador Fiscal a fs. 190) mediante Dictamen Nº 152/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 154/2011

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.272, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa de Cuatro (4) Grupos Electrógenos a la Firma Palmero San Luis S.A. (Nota Nº 265/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 124) mediante Dictamen Nº 87/11 y al Contador Fiscal a fs. 125) mediante Dictamen Nº 150/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo tenerse especial consideración en lo indicado por la Asesoría Legal.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 155/11

Rawson (Chubut), Mayo 24 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.276, año 2011, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC.PUB.Nº 11-AVP-11 ADQ.EMULSION P/IMPRESION DE BASES GRANULARES EBCI (EXPTE. Nº 00647-S-11; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 352) Dictamen Nº 88/11, Asesor Legal a fs. 353) Dictamen Nº 91/11 y Contador Fiscal a fs. 354) Dictamen Nº 162/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 156/2011

Rawson (Chubut), 26 de mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 30273, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO –R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 15/11 12 Mejoramiento Viviendas Bº Pujol II 8º Etapa Pto. Madryn (Expte. Nº 3004/10 –SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 223) mediante Dictamen Nº 85/11, al Asesor Legal a fojas 224) Dictamen Nº 90/11 y al Contador Fiscal a fojas 225) Dictamen Nº 155/2011CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 157/2011

Rawson (Chubut), 26 de mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 30202, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Publica Nº 02/11 Finalización Plaza Cívica Etapa 4 (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 91; 101) mediante Nota de Pedido y Dictamen Nº 82/11, al Asesor Legal a fojas 102) Dictamen Nº 33/11 y al Contador Fiscal a fojas 103; 110) mediante Dictámenes Nº 155/11 y 161/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, considerándose lo indicado en último párrafo del Dictamen Nº 161/11CF.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 158/2011

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.282, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Locación de una Vivienda

Habitacional a contratarse con inmobiliaria Garzonio Propiedades (Nota N° 276/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 58) mediante Dictamen N° 92/11 y al Contador Fiscal a fs. 59) mediante Dictamen N° 158/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 159/11

Rawson (Chubut), Mayo 31 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.281, año 2011, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 46-AVP-11 REPARACION DE UN MOTOR CATERPILLAR 3304 ASPIRADO N° 41K-1317 C/PROVISIÓN DE REPUESTOS (EXpte. N° 00788-S-11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 77) Dictamen N° 93/11 y Contador Fiscal a fs. 78) Dictamen N° 164/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 160/2011

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 30.285, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/11 Adquisición de ocho (8) Pick Ups 0 Km (Nota N° 278/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 252) Dictamen N° 94/11 y Asesor Técnico a fojas 253) mediante Dictamen N° 159/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 161/2011

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.287, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 10-AVP-11 – Adquisición Materiales Varios Ruta Prov. N° 71 Trevelin (Expte. N° 00708-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 100) mediante Dictamen N° 96/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen N° 168/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 162/11

Rawson (Chubut), 01 de junio de 2.011

VISTO: El Expediente N° 28.892, año 2010, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 345/10 CONTROL DE GASTOS OBRA SOCIAL (EXpte. N° 1305/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 132) mediante Dictamen N° 44/11 y Contador Fiscal a fs. 133) mediante Dictamen N° 151/2011-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que tal como refiere el Presidente del ISSyS en los autos traídos a examen se ha omitido la intervención previa establecida en el art. 32º Ley V N° 71) en virtud de la remisión de los actuados al domicilio legal del contratante a los efectos de su ratificación. Que resul-

tan atendibles las razones esgrimidas mediante Nota N° 3712/11-ISSyS; por ello, se deja en suspenso lo manifestado en los Dictámenes citados en el Visto resaltando que para futuras contrataciones deberá estarse a la intervención ordenada en el mencionado artículo.

Vuelva al Instituto de Seguridad Social y Seguros sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 163/2011

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.283, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Contratación Directa Renovación Red Cloacan B° Hunt Etapa I (Expte. N° 1453/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 110) al Asesor Técnico mediante Dictamen N° 89/11; a fs. 111) al Asesor Legal mediante Dictamen N° 95/11 y a fs. 112) al Contador Fiscal mediante Dictamen N° 157/2011-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberán subsanarse las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 164/2011

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.284, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Adquisición de 300 m3 de Hormigón Elaborado (Expte. N° 1652/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 12) al Asesor Técnico mediante Dictamen N° 90/11; a fs. 13) al Asesor Legal mediante Dictamen N° 97/11 y a fs. 14) al Contador Fiscal mediante Dictamen N° 161/2011-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberán subsanarse las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida adquisición.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 165/2011

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.295, año 2011, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 03/2011 – APPM – Recolocación de Bolardo Sitio 2 Muelle Storni – Nota s/N°"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 12) mediante Dictamen N° 94/11; al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 103/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 171/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 166/2011

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.216, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/ ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA RESOLUCIÓN N° 158/11 CONTRATACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (NOTA N° 052/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 33) mediante Dictamen N° 74/11, al Asesor Legal a fs. 34) mediante Dictamen N° 98/11 y al Contador Fiscal a fs. 34) mediante Dictamen N° 179/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de EL MAITEN hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 167/2011

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.279, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN R/Antecedentes CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 05/11 CONSTRUCCIÓN DE BOXES Y CASA DE CUIDADOR CLUB HÍPICO YASTASTO (NOTA N° 68/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 113) mediante Dictamen N° 93/11, al Asesor Legal a fs. 114) mediante Dictamen N° 99/11 y al Contador Fiscal a fs. 115) mediante Dictamen N° 180/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de EL MAITÉN hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 169/2011

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 30.286, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 44-AVP-11 Contratación en Alquiler de un (1) Rodillo Neumático Autopropulsado y un(1) rodillo Liso Vibrante Autopropulsado c/ Operadores (Expte. N° 00727-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 68) mediante Dictamen N° 91/11; al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen N° 47/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen N° 172/11.C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 168/2011

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.290, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 54-AVP-11 Adquisición de Hierro Acero DN a-420 p/ Hormigón Puente Arroyo Lepá (Expte. N° 00786-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen N° 92/11; al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 48/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen N° 173/11.C.F.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVIES ROBERTO CHARLES o DAVIS ROBERTO CHARLES o DAVIES DAVIS ROBERTO CHARLES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 20 de Abril de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor NESTOR BORDENAVE, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "BORDENAVE, NESTOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 679, Año 2011), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.
Puerto Madryn, 01 de Junio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. 505 P. B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GONZALEZ JERÓNIMO C.I. N° 3089 y así lo acrediten en los autos: "GONZALEZ JERÓNIMO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte 955-2010) en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Esquel, Ch. 09 de Junio de 2011.-
Publicación: Tres Días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "ORELLANA EUSEBIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 436 - 2011), cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EUSEBIA ORELLANA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un Diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de Cholila y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 27 de Mayo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Calle Av. Yrigoyen 650, Piso 1 ero., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: IBAÑEZ, ISABEL PILAR S/Sucesión" Expte. 990/11, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de NOEL ENRIQUE JECKELN, para que se presenten en autos: JECKELN, NOEL ENRIQUE S/SUCESIÓN – AB INTESTATO (Expte. N° 154, Año 2011).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23/05 de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO HODEK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUINTO CIPOLLETA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 26 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los Sres. ANA BESTILNIJ y CELESTINO PEREZ CARCAMO, en estos autos caratulados: "BESTILNIJ, ANA y PEREZ CARCAMO, CELESTINO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 65/2009, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
Sarmiento, (Chubut); de Mayo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, hace saber que en autos caratulados: "DIGAN ANGEL S/Sucesión", Expte. N° 137/11, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) Días a herederos

y acreedores del causante DIGAN ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de mayo de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PUGH ILCAR EVAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 14 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MONTESINO MUÑOZ ANGELINA, para que se presenten en autos: "MONTESINO MUÑOZ ANGELINA S/Sucesión Ab – Instituto" (Expte. N° 166 Año 2008).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de Junio de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Sr. PATRICIO COARAZA, para que se presenten en autos: "COARAZA PATRICIO S/Suce-

sión Ab – Intestato” (Expte. N° 72 Año 2011). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 06 de Junio de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA SALVADOR HERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio Sucesorio de EMIDEO CERDA o EMILIO CERDA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “CERDA, EMIDEO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. 2489 - Año 2010).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio Sucesorio de CELESTINO PAINEN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “PAINEN, CELESTINO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. 1946 - Año 2010).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: “MARTINEZ MARIA ANGELA S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato” Expte. 965/2011, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTINEZ MARIA ANGELA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES DEL GOLFO AUTOS S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Ud. por el presente edicto, DISPOSICION N° 088/2011- DGR de fecha 27 Mayo de 2011, la cual se transcribe a continuación:

Rawson,
VISTO:
El Expediente N° 1504/2009-DGR; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente DEL GOLFO AUTOS S.A. - CUIT N° 30-69194182-1, con domicilio en NAMUNCURA N° 7 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia de Chubut, la Liquidación Impositiva N° 560/09-DR, notificada por edicto el 8 de Febrero de 2011, en el marco del artículo 91º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada liquidación incluye el pago omiso de la Tasa de Inspección de Justicia por los períodos fiscales 2003 a 2008 inclusive, artículo 46º I b-LEY XXIV N° 51, por un total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1125,00);

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión del tributo por los períodos fiscales 2003 a 2008, inclusive;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECCION DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DEL GOLFO AUTOS S.A.- CUIT N° 30-69194182-1, con domicilio en NAMUNCURA N° 7 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-06-11 V: 21-06-11.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 091/11 DGR de fecha 27/05/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 007/11 DGR, caratulado "LOCASUR S.A. N° DE INSC. 907-333678-9 S/ Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LOCASUR SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333678-9, con CUIT 30-69199729-0, Liquidación Impositiva N° 19/11 DR, notificada con fecha 20/04/2011 mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10, por un impuesto total de \$ 12.588,43;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOCASUR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333678-9, con CUIT 30-69199729-0, con domicilio en Moreno N° 725 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-06-11 V: 22-06-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad COMUNICA a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, SERAN DESTRUIDOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2:

- ARCHIVO AÑO 1991: Expedientes iniciados entre los años 1977-1990.

- ARCHIVO AÑO 1992: Expedientes iniciados entre los años 1975-1991.

- ARCHIVO AÑO 1993: Expedientes iniciados entre los años 1977-1992.

- ARCHIVO AÑO 1994: Expedientes iniciados entre los años 1979-1994.

- ARCHIVO AÑO 1995: Expedientes iniciados entre los años 1980-1994.

- ARCHIVO AÑO 1996: Expedientes iniciados entre los años 1984-1996.

- REGISTRO DEL JUZGADO LABORAL N° 1.

Asimismo, las partes podrán pedir en forma previa el desglose de títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras. A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados – DURANTE SESENTA (60) DIAS HABILIS A PARTIR DE LA PUBLI-

CACION DEL PRESENTE – los listados de los expedientes a destruir EN HORARIO DE 8 a 12 HS. EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTA CIUDAD EN CALLE 9 DE JULIO N° 261 SUB SUELO.

Trelew, 16 de Mayo de 2011.

Dr. LUIS ANGEL ESTEBAN LUCCHETTA
Secretario de Archivo

I: 13-06-11 V: 17-06-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Dr. Carlos Alberto Tesi con asiento en Rawson, Secretaria Autorizante en autos: AUTOPISTA SA c/ OTERO Federico Fermin s/ Ejecución Prendaria (Expte: 713 Año 2010), se hace saber por TRES DIAS que el Martillero Público Sr. Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 46.918) , el siguiente bien automotor marca FORD , tipo pick up, Modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3 N, AÑO 2008, marca Motor FORD No. 9J192443, marca chasis FORD No. 8AFDR12A09J192443, Dominio No. HNW 097. Se hace saber que el comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos establecido en el art. 17 inc. u de la Ley XXIV- 51. El automotor adeuda a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto al Automotor la suma de \$ 4.195,90 abarcando los periodos 03/2009 a 05/2011, el monto mencionado se actualizará en el momento de su cancelación. Asimismo informo que en el Tribunal de faltas no registra deuda en concepto de Infracciones de Tránsito al 22/03/2011. Se deja constancia que si es el actor adquirente en subasta debe depositar en el expediente la deuda en concepto de impuestos que pesan sobre el automotor a subastar. En merito a lo dispuesto por el art. 15 del Código Fiscal Provincial, para el caso de que resultare adquirente un tercero, el mismo de hará cargo de la deuda que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la citada deuda (art. 43 Ley 12.962, 3879 Código Civil y art. 15 del Código Fiscal Provincial) (arts. 569, 570, 571, 573, 579 del CPCC).

EXHIBICIÓN: del bien automotor a subastar, los días de publicación de edictos en horario de oficina en el domicilio Moreno 262 de Rawson, Chubut.

EL REMATE: Se realizará en Perito Moreno 263 de la ciudad de Rawson, Chubut donde estará su bandera el día 1 de julio del 2011., a las 10 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 05% de comisión en dinero efectivo.-
SECRETARIA, 13 de Junio del 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaria a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "OVIEDO, Roman Jesus c/ ZAMORA, Alejandro Emilio c/ Cobro de hab. e Indem. de Ley" (Expte. 8488- Año: 2004), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor MIL CUOTAS SOCIALES pertenecientes al Sr. Alejandro Emilio Zamora, como socio de "ZAMORA HERMANOS S.R.L.".

Se les hace saber a los interesados que conforme surge del artículo 5 (Capítulo III) del contrato social, toda vez que se requiere la unanimidad de los socios para la venta/transferencia de cuotas a terceros, las partes de este proceso y el entre societario pueden con una antelación de 15 días como mínimo a la fecha que se fije de subasta, llegar a un acuerdo sobre la venta de las cuotas embargadas. En caso contrario, se efectivizará la subasta decretada. La sociedad como los socios en el término de DIEZ (10) días de realizada la misma, podrán ejercer su derecho de preferencia (de compra), o bien proponer al tribunal un adquirente por igual precio que el obtenido en la subasta, depositando su importe (art. 153 último párrafo de la ley 19.550 la cláusula tercera) INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 28 de junio del 2011 a las 10.00 horas, en la calle Rivadavia N° 544, 1º Piso, Oficina 6, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir, el uno por ciento (1%) de la suma resultante de la subasta.-

En Trelew, 7 de Junio del 2011.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 16-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "TRANSITO S.R.L. C/ GAGLIARDI, JUAN CARLOS S/ Ejecutivo S/ Oficio Ley 22.172", (Expte. N° 944/2010), se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día miércoles 29 de junio de 2011, a las 18:00 hs en las Oficinas ubicadas en calle 25 de Mayo N° 547 PA, de la ciudad de Esquel, Chubut; el inmueble

con todo lo en él plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, individualizado como: Parcela 13, mza. 103 del sector 5 de la circunscripción 1 de la ciudad de Esquel, departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut, matrícula N° (08-15) 48072. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra habitado por la Sra. Sonia Leguizamón y sus hijos Alexis, Patricio y Bárbara GAGLIARDI.

EDIFICACIÓN: el inmueble consta de 3 dormitorios 1 de 3,50 x 3,50 mts, otro de 2,50 x 3,50 mts y el otro de 2,50 x 3,00 mts aproximadamente en buen estado de conservación en lo que respecta a mampostería, pintura y pisos. Un baño azulejado, cielorraso de durlok, de 2,50 x 1,50 mts de dimensión, una cocina de 1,60 x 4,00 aprox. Con todos los artefactos y accesorios, piso de cerámico; living comedor de 3,00 x 5,50 mts aprox. Todas las habitaciones poseen cielorraso de machimbre barnizado como así también la cocina y el living, paredes revocadas y pintadas en buen estado de conservación. Aberturas de metal en ventanas y puertas al exterior, y puertas placas en dormitorios y baño. El exterior se encuentra en buen estado de conservación en lo que respecta a mampostería y pintura, con techo de cinc, y en frente un zócalo de unos 50 cm. en piedra laja. **DEUDA:** según lo informado a Fs. 6/8 el inmueble registra deuda de \$ 2.130,82 en concepto de tasa de limpieza y conservación de la vía pública desde 05/1997 hasta 10/2005.- **CONDICIONES DE VENTA:** al mejor postor, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 39.333,33) y en el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien.- El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 30% de seña a cuenta del precio, el 3% de comisión de Ley de Martillero y el 1% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C. P. C. y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. TE: 02945-453757, 02945-15418103.

Esquel (Chubut), 31 de mayo de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-11 V: 17-06-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ CAMPOS, José Armando s/Ejecución Fiscal» Expte N° 96/97, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Da-

niel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 11, Chacra N° 14, B° Los Álamos, de Sarmiento, Pcia del Chubut, con una superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 103, F° 236, Finca N° 11562, Matrícula N° (04-34) 76897 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia del Chubut, con una base de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00), al contado y al mejor postor, el día 24 de Junio de 2011 a las 17 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión.- El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs, Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Sarmiento, Chubut, 09 de Junio de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO LEY N° 19550 CESION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRAFICA DEL SUR SRL

En la Ciudad de Trelew a los veintinueve (21) días del mes de Enero del año 2011, y según Contrato y Acta n° 4 de fecha 25 días del mes de abril de 2011, entre la Señora Luciana Cavallaro –DNI. N° 26.571.768- y el Señor Christian Iván Starkloff –DNI. N° 24.095.325-, y domiciliados en Patagonia 146, por una parte, en adelante “LOS VENDEDORES”, y por la otra parte el Señor Gregorio Carlos Alberto DRACH -DNI. 7.820.039-, domiciliado en Sargento Cabral 1662, profesión comerciante, CUIT 20-07820039-2 en adelante “LOS COMPRADORES”, todos de nacionalidad Argentina, de Estado Civil Casados, y domiciliados en la Ciudad de Trelew (Chubut). COMPRA-VENTA DE CUOTAS SOCIALES

“LOS VENDEDORES” Venden, Ceden y Transfieren a “LOS COMPRADORES”, el 50% (cincuenta por ciento) de las cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: La Señora Luciana Cavallaro –DNI. N° 26.571.768-, vende, cede y transfiere la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, fijando el precio de venta en \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil). El Señor Christian Iván Starkloff –DNI. N° 24.095.325, vende, cede y transfiere la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, fijando el precio de venta en \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

CAPITAL La composición del Capital Social de la sociedad queda conformada de la siguiente manera:

El Señor Gregorio Carlos Alberto DRACH –DNI. N° 7.820.039- 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una.

La Señora Luciana Cavallaro –DNI. N° 26.571.768- , 25 (veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una.

El Señor Christian Iván Starkloff –DNI N° 24.095.325- , la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-06-11.

EDICTO LEY 19.550

MODIFICACION ART. 5° de “DELFIN S.R.L.”

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) Día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto correspondiente a la Modificación del art. 5° de “DELFIN S.R.L.”

Instrumento: Acta de Reunión de Socios N° 8 celebrada el día 20 de Mayo de 2011.-

Como consecuencia de la presente Acta, se procede a la modificación del art. 5° del Estatuto Social de “DELFIN S.R.L.”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: La administración social será ejercida en forma indistinta por el Señor Gabriel Eduardo Salomón y el Señor Claudio Fabián Salomón, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de “SOCIO GERENTE”. Podrá como tal, realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objetivo social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por la mayoría del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales”.-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-06-11.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publicase por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima:

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: «METRO CONSTRUCCIONES S.R.L.».

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

BORQUEZ CLAUDIA VANESA, de 27 años de edad, D.N.I. N° 30.163.096, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, comerciante, C.U.I.L. N° 23-30163096-4, domiciliada en Corrientes N° 723, de la ciudad de Trelew
TORRES MAURO EDGAR, de 30 años de edad, D.N.I. N° 28.682.280, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, Comerciante, C.U.I.T. N° 20-28682280-1, domiciliado en Corrientes N° 723, de la ciudad de Trelew

DURACION: el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DOMICILIO LEGAL: Corrientes N° 723 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN:** Construcción de todo tipo de obra, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, gas, combustibles, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas sobre postes o columnas y subterráneas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización. **INDUSTRIAL:** Fabricación, industrialización y producción de productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y estructuras metálicas. Fabricación de máquinas y herramientas para la industria y la construcción, montajes de estructuras e industriales, elaboración y transformación de metales y aleaciones, matricería y tornería de precisión, fabricación de premoldeados de hormigón y de accesorios para la construcción, y todo otro proceso de elaboración, transformación y construcción relacionado con la industria y la construcción. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. **FINANCIERA:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas de capital, de Pesos diez (\$10) cada una.-

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora BORQUEZ CLAUDIA VANESA, quien revestirá el carácter de gerente; ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social en forma exclusiva. Desempeñará sus funciones du-

rante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa.

FISCALIZACION PRIVADA: La Sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de Mayo de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-06-11.

**EDICTO PIEDRAS VALDES SA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la ley de sociedades comerciales nº 19.550, Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30/06/2011 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número dieciséis correspondiente al periodo 1 de Febrero de 2010 a 31 de Enero de 2011; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.
 - 3) Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550).
 - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

SILVARO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 16-06-11 V: 23-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

SEÑOR: GONZALEZ, RICARDO VICENTE
Casa N° 178
Barrio "250 Viv. Los Pensamientos"
(9100) – TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a la Señora GONZALEZ, RICARDO VICENTE DNI N° 25.710.457, de la siguiente Resolución,

RAWSON CH; 25 de Enero de 2011. VISTO: El Expediente N° 681/10-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 936/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del Sr. GONZALEZ, RICARDO VICENTE, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 178 del Barrio "57 Viviendas – renglón III" Código 609, correspondiente al Conjunto Habitacional "250 Viviendas – Los Pensamientos – Plan Federal I" de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 936/08-IPVyDU a favor del señor GONZALEZ, RICARDO VICENTE DNI 25.710.457, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 178 del barrio "57 Viviendas- Renglón III" - Código 609, correspondiente al Conjunto Habitacional "250 Viviendas – Los Pensamientos – Plan Federal I" de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° el señor GONZALEZ, RICARDO VICENTE DNI N° 25.710.457, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 163/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 30 de Marzo de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA
FIGUEROA, ANA MARIA
Sector G – Esc. 147 – Dpto. E
Barrio “1000 VIVIENDAS- Plan FONAVI”
9100 – TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a la Señora FIGUEROA, ANA MARIA DNI N° 29.493.947, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 6 de Octubre de 2010. VISTO: El Expediente N° 2755/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 769/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Sra. FIGUEROA ANA MARIA, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector G – Escalera 147 – Departamento “E” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” Código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 769/08-IPVyDU, a favor de la señora FIGUEROA, ANA MARIA DNI 29.493.947, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector G- Escalera 147 – Departamento “E” del barrio “1000 Viviendas-Plan FONAVI” Código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Derecho resuelto por el Artículo 1° la señora FIGUEROA ANA MARIA DNI N° 29.493.947, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2732/10-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo

motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 17 de Diciembre de 2010.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 15-06-11 V: 17-06-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N°35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «Cóndor», presentado por la Empresa Maple Minerals Explorations and Development Inc., que se tramita por el Expediente N° 632 MAyCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-06-11 V: 17-06-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/11

Obra: **Construcción de Carpeta Bituminosa y Banquinas Enripiadas – Ruta Nacional N° 25 Tramo: Salida de la Ciudad de Rawson – Intercambiador Ruta Nac. N° 3 – Sección: Km. 1,00 – Km. 13,42 – Provincia del Chubut.**

Tipo de Obra: Construcción de Cabeceras de Alcantarillas, Construcción de Banquinas Enripiadas, Ejecución de Baches Superficiales en Banquinas y Accesos; Contrucción de Carpeta Tipo C.A. en 0,04 m. de espesor; Construcción de Base granular; Ejecución de Terraplen con Compactación Especial; Provisión y Colocación de Señalamiento Vertical, Provisión y Colocación de Barandas Metálicas para Defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 7.832.727,00. al mes de Junio de 2010.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de Agosto de 2011 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 25 de Julio de 2011.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 06-06-11 V: 17-06-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 04/11 SCOMC-UEP
Expediente N° 183/11 EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4" para el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/11
SCOMC-UEP**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" PARA EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contratacionessuep@gmail.com.

Autoridad: Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 – el día 22 de Junio de 2011 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800).

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 13-06-11 V: 17-06-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/11
SCOMC-UEP**

OBRA: **Construcción de Viviendas 5 de un dormitorio.**

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 928.530,41).

Garantía de Oferta: Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco Con Treinta Centavos (\$ 9.285,30).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Ciento Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1.114.236,49).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) Días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Novecientos Pesos (\$ 900).

Consulta de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 13 de Julio de 2011.-

Hora: 11:00 hs.

I: 13-06-11 V: 17-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDA 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 33/11**

“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.

Obras Financiadas Con Recursos del Tesoro Provincial

N° de Lic.: 33/11

Localidad: Lago Puelo

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Cant.: 20

Presupuesto Oficial: \$ 5.560.598,28.

Plazo de Ejec.: 240.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.340.897,42.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-06-11 V: 21-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 28/05/2011

1° PREMIO UNA HELADERA

ARCE, ANTONIO EDUARDO – DNI 14.540.014 - TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 21”

CARUGO, GABRIEL AURELIO – DNI 20.238.760 – TRELEW

URBANO, GRACIELA DEL VALLE – DNI 10.448.886 – RADA TILLY

3° PREMIO UN MICROONDAS

FERNANDEZ, SARA DE CHIULI – DNI 11.131.280 - TRELEW

OYARZO BUSTAMENTE, CESAR – DNI 18.840.678 – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-06-11 V: 21-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCÓN Y
APERTURA – LICITACION PUBLICA N° 39/11**

**“Proyecto y Construcción de 16 Viviendas,
Obras complementarias e Infraestructura propia
en la localidad de Tecka”.**

N° de Lic.: 39/1

Localidad: Tecka

Nombre del Proyecto: 16 viviendas

Plazo Ejec.: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.338.262,63.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.507.393,95.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Junio de 2011 a
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-06-11 V: 22-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Moldes Completos para Adoquines, destinados a la Dirección de Pavimento Urbano.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 146.710,40.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Junio de 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 17-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Camionetas Pick UP – Doble Cabina 4x2, Nuevas Sin Uso, destinadas a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.620.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Camionetas Pick UP – Doble Cabina 4x4, Nuevas Sin Uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.288.800,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.850,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 12:30 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Camiones Livianos Nuevos Sin Uso, incluye caja de transporte general, destinados a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.167.500,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 13:00 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 37/11**

N° de Lic: 37/11

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 15 viviendas

Cant. 15

Presupuesto Oficial: \$ 4.635.995,22

Plazo de Ejec.: 240

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.953.992,84

Fecha y Hora Apertura: 21 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

**RECTIFICACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 45/11**

N° de Lic: 45/11

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 32 Dúplex Coop. Patagonia

Cant. 32

Presupuesto Oficial: \$ 8.827.624,59

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.593.149,51

Fecha y Hora Apertura: 24 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCIÓN DE NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31/11

MALLA 630 – PROVINCIA DEL CHUBUT
 RUTA NACIONAL N° 25
 TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (TECKA)
 LONGITUD: 214,64 Km
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 1.616.000,00)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Julio de 2011, en forma continuada y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 31/11 – MALLA 630 y Licitación Pública N° 32/11 – MALLA 130

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2011

PLAZO DE OBRAS: SESENTA (60) meses

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio a. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
 MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
 AJUSTE ALZADO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 DE OFERTAS**

“25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Don Bosco 1° etapa – parte 1 de la localidad de ESQUEL”

LICITACION PUBLICA N° 49/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.130.005,88

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

\$ 565.002,94

PLAZO DE EJECUCION (EN DÍAS CORRIDOS) 300

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.130,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.300,00
 NUEVA FECHA DE APERTURA 27/06/2011 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

NUEVA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 27/06/2011 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON

NOTA IMPORTANTE:

* LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

* APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2011

CONSULTAS DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 –

RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)

Préstamo BIRF NO. 7353 - AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN N°: 01/10 PROMER CHUBUT

Expediente N° 287 – ME - 10

PRORROGA ACTO DE APERTURA

Enmienda a los pliegos, disponible en:

<http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones>

Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- Mail educacioncompras@gmail.com o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Nueva fecha de Apertura: día 30 de Junio de 2011 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, sito en 9 de Julio 24 - Rawson - Chubut.

I: 17-06-11 V: 23-06-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 905.365,71), al contado y al mejor postor el bien inmueble identificado como: FRACCIÓN DE CAMPO, constituida por parte de las leguas "c" y "d" del lote 48; parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 53; parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 68; y parte legua "a" del lote 69, todo de la Sección IV, de la Provincia de Río Negro, compuesto de una Superficie de DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en la Matrícula 24 – 187, nomenclatura catastral 24-3-700.400 a nombre del demandado Mario Osvaldo ABDALA, LE 7.810.690. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ABDALA, Mario Osvaldo y otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (EXPEDIENTE No 46.969 – FOLIO: 151 vta. - AÑO: 2006) que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. FLORENCIA CORDÓN FERRANDO.- OCUPACION: Obra en autos a fs. 142/144 Actuación Notarial: Acta de Comprobación e Intimación Ley 24.441 – Escritura N° 353 de fecha 15/05/2.010 – Notario Titular Reg. 36 Néstor Oscar CAMABARIERI – San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, que en lo pertinente dice: « ... deberá verificar el estado físico y ocupación del inmueble individualizado como: Fracción de campo constituida por parte de las leguas "c" y "d" del lote 48; parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 53, parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 68 y parte legua "a" del lote 69, todo de la Sección IV de la provincia de Río Negro, inscripto en la Matrícula 24.187 a nombre de Mario Osvaldo Abdala (L.E. Nro. 7.810.690) en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia ... arribé a la localidad de Sierra Grande provincia de Río Negro, ... iniciamos la travesía por la Ruta Provincial N° 5 –de tierra- y luego de recorrer aproximadamente en dirección Este – Oeste, ciento cuarenta y cinco kilómetros arribamos al Paraje Cona Niyeu; en el Destacamento Policial ... quien no proveyó de un croquis que ilustra la ubicación geográfica del "Establecimiento San Nicolás", el que encierra una superficie de 12.157 hectáreas y que ocupa parte de las leguas de los lotes 48, 53, 68 y 69 de la Sección IV de esta Provincia ... continuamos el recorrido por la citada ruta provincial número 5, hasta ingresar ... en el inmueble individualizado ... mencionado en la cédula relacionada precedentemente.- Al ingreso, se observa abierta una tranquera en buen estado de conservación y el alambrado de cinco hilos con postes y varillas de madera que cierra el perímetro de regular a mal estado de conservación.- En la población del campo no se encuentra

persona alguna, pues luego de numerosos llamados nadie se apersonó a recibirnos, el estado físico del inmueble lo describo así: POBLACION: La misma se encuentra a una distancia de cinco kilómetros del lugar de ingreso al campo; allí se aprecia la existencia de los restos de una casa de adobe pegado con barro revestido en malla de metal desplegado con revoque de cemento. Esta vivienda que debió constar de una cocina comedor, un baño, dos dormitorios, una despensa y un lavadero y pisos con alisado de cemento se observa abandonada, sin techo y muy deteriorada, rodeada de gran cantidad de árboles regados por las vertientes de agua natural que mana del suelo.- En proximidades de la misma se observan restos de construcciones erigidas en adobe lo que hace presumir que allí existía lo que se denomina vulgarmente como la cocina de los peones- También forman parte de esta población un galpón de adobe pegado con barro con techo a dos aguas con cabriadas de madera de buena calidad, con chapas de fibro-cemento muy deterioradas, con dos portones metálicos de acceso en su frente y contrafrente con una abertura lateral; los corrales de madera existentes en el lugar se observan en mal estado; muy cerca de este galpón se observa un corral de piedra que habitualmente se los utiliza en los campos de esta zona para el ganado caballar en mal estado de conservación.- Todo lo observado, indica que la población del establecimiento esta abandonada, que allí no vive persona alguna y que se acelera el final de las construcciones existentes por el mismo abandono.- OTRAS OBSERVACIONES: Recorriendo el predio se pudo apreciar la existencia de un potrero chico, de un potrero grande y por las dificultades que resultan de lo escabroso del terreno se puede afirmar que el campo estaría dividido en tres cuadros, con alambrados de cinco y seis hilos –como el que rodea el casco de la población-, con varillas y postes de madera que se observan en mal estado de conservación –algunos están caídos y a otros a los que no le faltan hilos le faltan postes y/o varillas.- Los cerramientos exteriores del campo en general se observan en regular estado, con algunos sectores en mal estado.- Durante la verificación se observaron: ganado bovino y algunos caballos, estimándose que estos animales pertenecen a propietarios de campos vecinos.- ..." CONSTANCIAS: a) A fs. 177 se encuentra agregado Informe de Deuda Actualizada al 25/11/2010, expedido por la "DIRECCION GRAL. DE RENTAS – Ministerio de Hacienda, O. y S. Públicos – Provincia de Río Negro – Tributo: 60 INMOBILIARIO ... Nomenclatura: 243*700 400 – P. Fiscal 2002/00 a 2010/00 – Deuda Actual – Totales Generales: ... 5.234,79"; b) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto de Sello corresponda al acto de subasta; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7 del C.P.C.C.N.) d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina o contactándose con el Martillero Público actuante al teléfono 02965 – 15323446, pudiendo-

se previa coordinación y con la debida antelación, efectuar visita al inmueble en la semana de la subasta, en horario diurno.- **EL REMATE:** Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 24 del mes de Junio del año 2.011 a las 11:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

Secretaría, 13 de Junio De 2.011.-

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
Secretaria

I: 17-06-11 V: 21-06-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/11 MFPS

Objetivo: **Adquisición de Víveres Secos destinados a la conformación de Módulos Alimentarios a fin de ser distribuidos a Familias de la Provincia del Chubut.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 287.950,00.-)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Mil ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 2.879,50.-)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho (\$ 288,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: Viernes Primero 01 de Julio 2.011 a las 12:00hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA NRO 01-IAS/2011

MOTIVO: **Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.**

Las unidades serán nuevas sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago las unidades que se detallan en el Anexo I del Presente pliego.

APERTURA: Día 5 de Julio de 2011 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 1740 -IAS/11.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (02965) 482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (0945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (02965) 450230.-

P: 17, 21, 23, 27 y 28-06-11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11244 de fecha Jueves 09 de Junio de 2011, en la página N° 16 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° XIX-23 MIAyG y XIII-17 ME 31-05-11

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° XIX-23 MIAyG y XIII-117 ME 31-05-11